

TRASLADO No.	005	13/05/2021	13/05/2021	Fecha:	14/05/2021	Página:	1
No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado		Fecha Inicial	Fecha Final
			REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 002 LABORAL TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA				
4100131 05 002	Ordinario	LEIDY LORENA PASTRANA CLAROS	EDWIN PATIÑO VARGAS	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP		18/05/2021	20/05/2021
2019	00165						

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 14/05/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS

SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA HUILA

SECRETARÍA JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.-

Neiva, 14 de mayo de 2021. En la fecha se deja constancia que ayer 13 de mayo de 2021, venció el término que trata el artículo 63 del CPTSS, término mediante el cual el curador ad-litem allego escrito (archivo 21 del expediente electrónico) en el cual manifiesta que se tenga en cuenta que en su oportunidad y en su calidad de curador allego contestación de la demanda.

Previo a pasar las diligencias al despacho para lo pertinente, se procederá a fijar el proceso en lista, el día de hoy **14 de mayo de 2021**, por el término de (3) días, con el fin de correr traslado a la contraparte del escrito presentado por el curador ad- litem (archivos 19 al 21 del expediente electrónico).



SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS

Secretaria.

20190016500

Responder Eliminar No deseado Bloquear

REQUERIMIENTO CONTESTACION DEMANDA PROCESO CON RADICADO 2019-165

A

Andres felipe Celis aviles <afec_007@yahoo.com.c
o>

Mar 11/05/2021 8:20
Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Huila - Neiva

Señor
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA
CIUDAD

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: IEIDY LORENA PASTRANA
RADICADO: 2019.165
CURADOR ADLITEM: ANDRES FELIPE CELIS

Cordial saludo,

Andres Felipe Celis Avilez, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.542.758 de Aipe-Huila, Abogado con tarjeta profesional 263.132 del C.S.J, actuando como curador ad-litem dentro del proceso de la referencia, de manera atenta y ante el estado de fecha 10 de mayo de 2021, en el cual se da por no contestada la demanda, es necesario informar que la misma fue allegada mediante correo del 23 de julio de 2020, de igual forma, me es pertinente aseverar que para aquella época nos encontrábamos bajo la declaratoria de emergencia, y no era posible surtir los tramites del caso, de igual forma me comuniqué con un funcionario del despacho y me comentó que podía contestar la demanda, aspecto que se realizó de acuerdo al correo. La presente comunicación es con el fin de evitar procesos disciplinarios ante el Consejo Superior de la Judicatura, pues de forma diligente he realizado las actuaciones que me competen como curador ad-litem.

Agradezco aclaración al respecto

Atentamente.

DATOS DEL PROCESO SUJETOS PROCESALES DOCUMENTOS ACTUACIONES

Introduzca fecha inicial
aaaa-mm-dd Introduzca fecha fin
aaaa-mm-dd



Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2021-05-10	Fijacion estado	Actuación registrada el 10/05/2021 a las 16:52:37.	2021-05-11	2021-05-11	2021-05-10
2021-05-10	Auto de Trámite	TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, CITAR AUDIENCIA ART. 77 Y 80 CPTSS EL 25 DE MAYO DE 2021 A LAS 3:00 P.M.			2021-05-10
2021-04-22	Al Despacho	PENDIENTE FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA			2021-04-22
2021-03-04	Recepción memorial	SOLICITA FECHA AUDIENCIA			2021-03-04
2020-03-11	Constancia secretarial	SE NOTIFICO AL CURADOR, TERMINOS LARGOS.-			2020-03-11
2020-02-25	Constancia secretarial	PARA NOTIFICAR AL CURADOR			2020-02-25

Señor
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO LABORAL DE NEIVA (H)
E. S. D.

PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE: **LEIDY LORENA PASTRANA CLAROS**
DEMANDADO: **EDWIN PATIÑO VARGAS**
RADICADO: 2019-165

ANDRES FELIPE CELIS AVILEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.542.758 expedida en Aipe-Huila y portador de la T.P. No. 263.132 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como CURADOR AD LITEM designado por este despacho, del señor EDWIN PATIÑO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 75.102.973, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por el doctor OSCAR LEONARDO POLANIA SANCHEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de la siguiente manera.

HECHOS

1. **AL HECHO PRIMERO: NO ME CONSTA.** De acuerdo al contrato de trabajo aportado por la parte demandante se deduce que su fecha de inicio fue el 01 de febrero de 2017.
2. **AL HECHO SEGUNDO: NO ME CONSTA.** De acuerdo a lo indicado en el contrato, la fecha de inicio fue el 01 de febrero de 2017, por lo cual el periodo de prueba de acuerdo a las normas laborales debería iniciar en aquella época. Me atengo a lo aprobado por la parte demandante
3. **AL HECHO TERCERO. ES CIERTO:** En las pruebas allegadas por la parte demandante obra contrato laboral a término indefinido suscrito entre las partes del presente litigio para fecha del 01 de febrero de 2017
4. **AL HECHO CUARTO. ES CIERTO.** De acuerdo al material probatorio aportado por la parte demandante, en certificación expedida por NUEVA EPS S.A el señor EDWIN PATIÑO VARGAS pago aportes a seguridad social desde el 01 de mayo de 2016, habiéndose suscrito el contrato para fecha del 01 de febrero de 2017
5. **AL HECHO QUINTO: ES CIERTO.** De acuerdo al contrato laboral a término indefinido para fecha del 01 de febrero de 2017, en la cláusula cuarto se pactó como salario la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)
6. **AL HECHO SEXTO. NO ME CONSTA Y ES PARCIALMENTE CIERTO:** de Acuerdo a las pruebas aportadas en el escrito de la demanda se demuestra la prestación del servicio en forma PERSONAL, PERMANENTE Y SUBORDINADA desde el 01 de febrero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018.



7. **AL HECHO SEPTIMO. ES CIERTO.** El demandado de acuerdo al material probatorio aportado aportaba todos los elementos de trabajo para el buen desempeño del mismo, pues las funciones eran netamente administrativas.
8. **AL HECHO OCTAVO. ES CIERTO.** Se presentó querrela por acoso laboral ante el inspector de trabajo.
9. **AL HECHO NOVENO. ES CIERTO.** Se aportó como prueba en el escrito de demanda.
10. **AL HECHO DECIMO. NO ME CONSTA.** Que se pruebe en la demanda.
11. **AL HECHO DECIMO PRIMERO. ES CIERTO.** De acuerdo a historia laboral se cotizo aportes a pensión hasta el mes de febrero del año 2018, pero el certificado laboral del empleador-demandado indica que laboro hasta el mes de febrero de 2018
12. **AL HECHO DECIMO SEGUNDO: NO ME CONSTA.** Me atengo a lo probado en la demanda
13. **AL HECHO DECIMO TERCERO. ES CIERTO.** Obra poder otorgada por la demandante a su poderdante.

PRETENSIONES

1. QUE SE PRUEBE EN AUDIENCIA CADA UNO DE LOS HECHOS Y PRETENSIONES QUE LA PARTE DEMANDANTE DESCRIBE EN EL LIBELO DEMANDANTE.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las pruebas que aporta la parte demandante en el presente proceso.

NOTIFICACIONES

Los demandantes, en el **CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO OFICINA 608 TORRE A DE LA CIUDAD DE NEIVA** o a la **CALLE 23 NO. 50-76** celular 321-232-5447

El suscrito, en la **CARRERA 2 NO. 1B-39 DE AIPE-HUILA** o en la secretaria del juzgado. TEL: 3212667747

La parte demandada en la **CALLE 18 No. 48-28 de la ciudad de Neiva.** Correo electrónico edwinpatinovargas@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,



ANDRES FELIPE CELIS AVILEZ

C.C. N° 1.075.542.758

T.P. N° 263.132 del C. S. de la J



[↩ Responder](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [Bloquear](#) [...](#)

CONTESTACION DE DEMANDA LABORAL COMO CURADOR AD LITEM CON RADICADO 2019-165

A

Andres felipe Celis aviles <afec_007@yahoo.com.c

o>

Dom 26/07/2020 18:32

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Huila - Neiva

[🗑](#) [👍](#) [↩](#) [⏮](#) [➡](#) [...](#)

Contestación de la demanda....

47 KB

Por medio del presente correo remito escrito de contestación de demanda laboral con radicado No. 2019-165. Actuando en el presente proceso como curador ad-litem

ANDRES FELIPE CELIS AVILEZ
ABOGADO
ESPECILISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO=20
ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATALU
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CEL: 321-266-77-47

[Responder](#) | [Reenviar](#)